



## CONVENIO EDUCATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CORTÉS Y LA EMPRESA CORPORACION AZTECA



Nosotros **Licenciado Allan David Ramos** mayor de edad, de Nacionalidad Hondureña, actuando en calidad de **Alcalde Municipal de Puerto Cortés** mediante cargo de elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero del 2014 según acta numero 005-2014 y acta de toma de posesión número 42 sesión extraordinaria del 2014 y el Licenciado **Jaime Coronado Zúñiga**, mayor de edad, Mexicano, Director de Programas de la empresa **Corporación Azteca** en uso de nuestras facultades legales acordamos celebrar el presente convenio con el objetivo de diseñar una plataforma virtual interactiva para el **Programa Educativo y Cultural Techno Garífuna** el cual se implementarla en los centros educativos públicos del Municipio de Puerto Cortés .

- ❖ **Considerando Que** Puerto Cortés es una de las zonas turística más importantes de Honduras y que además cuenta con población garífuna es necesario conocer, difundir y promulgar esta cultura
- ❖ **Considerando Que** es importante mejorar la competencias académicas para niños, niñas y adolescentes con el fin de otorgarles una educación más completa a través de la historia, conocimientos y costumbres de la cultura garífuna.
- ❖ **Considerando Que** actualmente la mayoría de los centros educativos de Puerto Cortes ya cuentan con aulas virtuales interactivas se buscara optimizar estos recursos para la difusión del programa techno garífuna.

### Por lo tanto convenimos

#### Cláusula Primera: Compromisos de Corporación Azteca:

- A- La Empresa desarrollara una plataforma virtual interactiva que llevara por nombre techno garífuna la cual constara de los siguientes elementos
  - Vocabulario
  - Conversaciones
  - Imágenes
  - Música
  - Videos
- B- La Empresa desarrollara esta plataforma bajo programas que incluyen claves y contraseñas que permiten su protección y privacidad ,además de garantizar la no modificación de los contenidos, las actualizaciones y cambios que surjan en el desarrollo del programa correrán bajo la responsabilidad de Corporación Azteca, la plataforma virtual interactiva podrá ser utilizada en los diferentes sistemas operativos
- C- La empresa diseñara dos libros de texto, que se utilizaran como complemento de la plataforma virtual interactiva
  - 1 ciclo 1 .2. 3 grado
  - 2 ciclo 4 .5 .6 grado
- D- La empresa elaborara el diseño curricular del programa techno garífuna
- E- Una vez revisado y autorizado el programa techno garífunas se instalara en todos los centros educativos que sean seleccionados

- F- La empresa será responsable de impartir la capacitación para los facilitadores encargados del uso y manejo del programa techno garífuna
- G- Corporación Azteca entregara a la Alcaldía Municipal de Puerto Cortes en formato digital la plataforma virtual interactiva techno garífuna y el material educativo 1 libros 1 y 2 de ciclo (libros)

**Cláusula segunda:** Compromisos de la Alcaldía Municipal de Puerto Cortes

- A- Seleccionar los mejores centros educativos donde se implementara inicialmente el programa techno -garífuna
- B- Entregar a Corporación Azteca de la información necesaria y que deberá ser incluida en el programa (logos, escudos, imágenes, videos, música etc.
- C- Seleccionar y contratar a los facilitadores que implementaran el programa techno garífuna en los centros educativos
- D- Garantizar la supervisión y seguimiento académico del programa para certificar su implementación y ejecución con éxito.
- E- La Alcaldía Municipal deberá pagar a Corporación Azteca la cantidad de Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta Lempiras ( Lps 293,750.00 ) el 50% a la firma del convenio y el 50% restante una vez que reciba el trabajo final

**Cláusula tercera:**

Se estima que una vez recibido el primer pago del 50% Corporación Azteca contara con 90 Días hábiles para la entrega de su totalidad de la plataforma virtual interactiva y el diseño del material educativo (libros)

**Cláusula cuarta:** Cualquier duda o controversia surgida de la aplicación del presente convenio

Será dirimida por la vía conciliatoria y las leyes administrativas del Estado de Honduras.

**Cláusula quinta:** Este convenio tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de su firma.

**Cláusula sexta:** Las partes suscriptoras aceptan los compromisos estipulados en el presente convenio y se compromete en cumplirlas.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado en Puerto Cortes, Cortes, a los 17 días del mes de Enero del presente año 2017



Aldede Municipal de Puerto Cortes  
Lic. Allan David Ramos

Director de programas  
Lic. Jaime Coronado Z.